

LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS NUCLEARES EN EL MERCADO ESPAÑOL

F. FIGUEROLA

Este artículo describe las pólizas de seguros que son contratadas normalmente, Responsabilidad Civil Nuclear y Daños a la propia instalación, incluyendo sus principales características. Se relacionan asimismo los actores del mercado de seguros nucleares en España: aseguradores y asegurados, así como las tendencias de la contratación en los últimos años, especialmente 2002 y 2003.

This article describes the insurance policies which are normally contracted, including its main characteristics (Nuclear liability and Property Damage policies). The article explains who are the insurers and those insured within ten Spanish market, contracting tendencies among the last years, especially those from 2002 and 2003.

INTRODUCCIÓN

En las centrales nucleares en operación existen diferentes riesgos, cuyo conjunto es el tema de este número de la revista Nuclear España. Algunos de estos riesgos se pueden transferir a terceros mediante la suscripción de un contrato de seguro, a través del cual el asegurador, caso de producirse el siniestro, indemniza al asegurado por el daño sufrido.

Los riesgos que se han venido asegurando desde el inicio de la operación de las plantas son los de Daños a la propia instalación y la Responsabilidad Civil del operador, riesgos que han venido a dar lugar a dos pólizas de seguros distintas, que tienen contratadas la totalidad de centrales nucleares. También es posible asegurar las pérdidas de explotación derivadas de un accidente.

LOS RIESGOS ASEGURABLES Y LAS PÓLIZAS ESTABLECIDAS

La póliza de Daños Propios ha venido evolucionando hacia un seguro 'todo riesgo', que cubre la totalidad de supuestos que pueden provocar daños a la propia instalación (incendio, daños nucleares, riesgos de la naturale-

za), con un conjunto de exclusiones características de este tipo de seguros. Los riesgos de Avería de Maquinaria, tanto de la zona Nuclear como de la convencional, pueden actualmente contratarse dentro de las pólizas de Daños Propios o en otras pólizas independientes. Estas pólizas cubren tanto los daños sufridos en las instalaciones como los gastos de descontaminación y otros, derivados del accidente. Las definiciones actuales de coberturas y exclusiones, para una instalación compleja como es una central nuclear, han sido objeto de un largo proceso de elaboración por parte de los profesionales de las industrias nuclear y del seguro, y su validez contrastada en un ya largo historial de vigencia. Los siniestros habidos hasta la fecha han sido mayoritariamente siniestros 'convencionales', siendo poco numerosos los 'nucleares', con lo que no pueden aplicarse las técnicas actuariales convencionales comunes para el cálculo de los riesgos. Existen franquicias (actualmente de entre 240.000 y 1.000.000 €, en las centrales nucleares españolas) que evitan la cobertura de pequeños siniestros de frecuencias más altas. Por otra parte, la indemnización total para un accidente dado está también limitada; actualmente, la mayoría de centrales nucleares españolas tienen contratados 700.000.000 €. En estas condiciones de coberturas, franquicias y límites de indemnización, la aplicación de los análisis probabilísticos de accidentes que utiliza la industria nuclear al cálculo del riesgo indica que las primas de las pólizas están sobrevaloradas; sin embargo, la limitada experiencia en grandes siniestros (apenas los sucedidos en Three Mile Island, Vandellós I, Haysam 2 y Torness) y el coste real involucrado en los mismos mantiene la incertidumbre en este extremo.

La póliza de Responsabilidad Civil Nuclear, cubre al Explotador de esta responsabilidad tal como está definida en la legislación española, que ha adoptado a su vez la legislación internacional derivada de los Convenios de París y Bruselas. Esta póliza debe ser suscrita obligatoriamente, con un límite de unos 150.000.000 € y una franquicia del 5%. En España, es una de las condiciones para la emisión de los Permisos de Explotación de las plantas, y, en general, está muy vinculada a la legislación de cada país y, por tanto, a sus organismos reguladores. Por otra parte las legislaciones de los países miembros de la OCDE y de la OIEA tienen sendos foros de armonización, que han dado lugar a los Convenios de París y Bruselas y Viena, respectivamente, que son importantes fuentes de derecho. No se ha producido en España ninguna reclamación por Responsabilidad Civil Nuclear hasta la fecha, y el único referente internacional vuelve a ser el accidente de Three Mile Island; ello nos vuelve a situar en un escenario en que el coste de las pólizas tiene que marcarse desde unas posiciones con alto contenido de arbitrariedad. Con la póliza de Responsabilidad Civil Nuclear suele contratarse también la póliza de Responsabilidad Civil general, que representa una pequeña fracción de las coberturas y primas de la Responsabilidad Civil Nuclear.

EL MERCADO DE SEGUROS NUCLEARES: ASEGURADORES Y ASEGURADOS

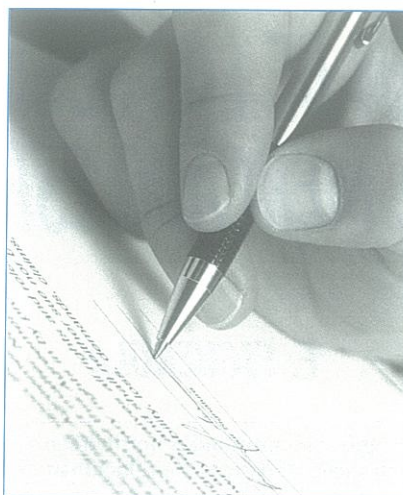
Con la aparición de la industria nuclear a nivel mundial, en los años cincuenta del siglo anterior, el sector asegurador se enfrentó al reto de asumir riesgos con daños potencialmente muy

altos y frecuencias desconocidas. Para ello, en la mayoría de países con economías de mercado, se constituyeron pooles de aseguradoras que agrupaban a la práctica totalidad del sector. Estos pooles de compañías se distribuyen una parte de los riesgos en el propio país, y ceden el resto a otros países distintos, dentro del mismo sistema, con lo que se consigue finalmente la capacidad necesaria para la cobertura de los riesgos.

Tal era el problema de falta de capacidad que, en EE.UU. y en algunos países de Europa, el sector eléctrico nuclear constituyó mutuas para proporcionar aseguramiento de daños, y aumentar así la capacidad disponible: así nacieron NEIL (Nuclear Electric Insurance Limited) y EMANI respectivamente. La evolución favorable de éstas mutuas ha hecho que su capacidad se haya ido incrementando durante décadas, y su cuota de mercado ha crecido paralelamente, hasta constituirse en una alternativa global de aseguramiento a los pooles de aseguradores, y competir con ellos ofreciendo coberturas similares a primas competitivas. En estas mutuas los titulares de los intereses asegurados devienen mutualistas, respondiendo solidariamente ante la ocurrencia de un siniestro con un límite de responsabilidad, calculado normalmente en base a un multiplicador de la prima anual satisfecha.

En España el Pool Atómico Español nació al plantearse el primer seguro nuclear, con la puesta en marcha de la central de José Cabrera. En 1991 cambió de nombre a ESPANUCLEAR, siendo gestionado por una Agrupación de Interés Económico, ESPANUCLEAR, AIE, Aseguradores de Riesgos Nucleares. En ESPANUCLEAR participan la mayor parte de compañías aseguradoras españolas, y emiten las pólizas en modalidad de coaseguro, es decir, asumiendo cada una de las compañías un porcentaje determinado del riesgo. Algunas de ellas emiten las pólizas ('abren' las pólizas, en terminología aseguradora). Estas compañías son las que tienen mayor relación con las centrales, mayor 'expertise' en materia de seguros nucleares, y, frecuentemente, tienen representación en los órganos de gobierno del pool: la Comisión Técnica y el Consejo. Por otra parte, la agrupación tiene estructura propia donde radica también buena parte del 'know-how' del sector asegurador en el campo nuclear.

Entre los aseguradores y los asegurados existe frecuentemente la intermediación de un agente, corredor o 'bro-



ker'. Los brokers han sufrido un proceso de concentración a lo largo de las últimas décadas que ha conducido a que en la actualidad sólo 2 ó 3 estén implantados en el sector nuclear español.

El mercado de compradores de seguros nucleares está constituido por todos los explotadores responsables de instalaciones nucleares, aunque en este artículo nos referimos fundamentalmente a las centrales de producción de energía, que en todo caso representan una cuota importante del volumen total de negocio. En el mundo hay unos trescientos reactores que forman parte de este mercado, ya que los de los países del este no siguen las pautas aquí descritas.

Las centrales nucleares españolas han coordinado sus actuaciones referentes al aseguramiento desde el inicio de su explotación, a través de diferentes grupos de trabajo en el seno de UNESA, desde 1984 en el grupo nuclear y posteriormente en el Comité de Energía Nuclear. Estos grupos de trabajo están constituidos por personal de la organización de las centrales y también de las gerencias de riesgos de las Empresas Propietarias.

La complejidad técnica y legal de las pólizas y los riesgos a cubrir, el reducido número de compradores, vendedores e intermediarios involucrados, la escasa o nula siniestralidad registrada, la sensibilidad ante acontecimientos externos y el importe relativamente importantes de las primas involucradas configuran un mercado de características propias.

Una de ellas es la escasa variación, en la fase de operación comercial de las centrales, año tras año, de los riesgos asegurados y las circunstancias de escasa siniestralidad y dificultad para establecer las primas, siendo el rendimiento técnico de las pólizas en vigor excelente, como puede colegirse de la simple diferencia entre primas pagadas

y siniestros cobrados a nivel de central, país o sector. En una vida útil de las plantas de 25 ó más años, parece mejor aproximación plantearse el aseguramiento como una estrategia a largo plazo, que contratar una nueva póliza cada año.

LA EVOLUCIÓN DEL MERCADO HASTA EL AÑO 2002

En el caso de las centrales nucleares españolas, todas ellas han venido realizando la contratación con el pool atómico desde el inicio de la explotación. La evolución de las coberturas y las primas ha sido favorable para las centrales desde el inicio de la explotación: se han mejorado las coberturas, se han ampliado los límites y se han reducido las primas significativamente. Así, en la póliza de Daños, los límites se incrementaron desde 100.000 millones de pesetas en 1988, fecha de la puesta en marcha de Trillo I, hasta 225.000 millones de pesetas en 2001. Las primas descendieron, bajo determinados supuestos de cálculo, aproximadamente un 50% en el mismo periodo. En 1998 se suscribió un acuerdo de fidelización entre Espanuclear y las centrales españolas con extornos que, en condiciones óptimas de siniestralidad, podía llegar a proporcionar extornos de hasta el 20% de la prima. Este acuerdo se mejoró en 2001, pudiendo llegar los extornos hasta el 33%.

En el caso de la Responsabilidad civil, los límites fueron creciendo desde los 300 millones de pesetas en el inicio de la explotación a 2000 en 1992 y, posteriormente, a 25.000 el año 1995, con incrementos de primas no proporcionales pero ciertamente significativos.

Sin embargo estas mejoras, importantes en sí mismas, se han producido en un periodo en que, en la transición del inicio de explotación a explotación estable, la disminución de los costes de explotación ha sido un vector permanente en la estrategia de los operadores. Con todo ello, el porcentaje de las primas de seguros respecto al total de los costes de explotación todavía se ha reducido de forma moderada, pero menos de lo que se han reducido otras partidas. Además, las mutuas EMANI, y sobre todo NEIL, van ganando tamaño y siguen una política de reducción de primas todavía más agresiva. En 1998 y 2000, por primera vez, existe una competencia cierta al pool atómico español, ESPANUCLEAR, lo que favorece reducciones en la prima mayores que las obtenidas anteriormente.

En el mercado asegurador, la segunda mitad de los años 90 coincide con una etapa de euforia económica: los grandes rendimientos financieros producidos por los capitales inmovilizados en las aseguradoras generan beneficios atípicos muy importantes; paralelamente, las primas caen en muchos sectores en una proporción similar a la indicada anteriormente para el sector nuclear. Se produce en pocos años una espiral bajista que saca del mercado a quienes pretenden mantener unos postulados de rigor. Muchas veces, el rendimiento técnico de las pólizas es negativo.

LA RENOVACIÓN DE 2002

Los hechos del 11 de Septiembre de 2001 generaron una situación de desorientación en el mercado asegurador. Éste, ya se encontraba en una situación de niveles de prima insostenibles, dado que los rendimientos financieros habían disminuido drásticamente con el inicio de la crisis bursátil. Los atentados generan dos consecuencias directas: la obligación de pagar indemnizaciones de un volumen no conocido hasta la fecha (las estimaciones iniciales se sitúan en 20.000 Millones de €) y un incremento de riesgo que afectará a algunos sectores (gran industria, transportes, etc.) derivado de los fenómenos de terrorismo. Además, como se ha indicado anteriormente, las compañías se encuentran con una cartera de riesgos minusvalorados, con pérdidas técnicas endémicas. La reacción se traduce en un aumento drástico de primas e, incluso, el abandono de algunos mercados.

En el sector nuclear, los pooles atómicos no mantienen una posición común frente a la cobertura de terrorismo: hay pooles que no ofrecen capacidad, otros dilatan su decisión. Tampoco hay posiciones comunes respecto a la subida de primas: hay poco tiempo, y deben coordinarse tendencias muy dispares.

En la renovación de los seguros nucleares en España esta situación se traduce en una cotización tardía, en la que se mantiene la cobertura de los fenómenos de terrorismo, tanto en las pólizas de daños como en las de Responsabilidad Civil, pero en condiciones que las centrales consideran muy desfavorables. Dada la vigencia del pacto plurianual de fidelización, y el concurso realizado el año anterior, las centrales habían optado por renovar automáticamente las pólizas vigentes. Además, Espanuclear, al igual que

la mayoría de pooles, condicionó la contratación de la póliza de R.C. a la de la póliza de Daños, con lo que, al no existir en el mercado compañías o mutuas capaces de cotizar la póliza de Responsabilidad Civil Nuclear, sin exclusión del terrorismo, se volvía 'de facto' a la situación de proveedor único.

En resumen, la renovación del año 2002 produjo unos incrementos de primas en los seguros nucleares de Daños Propios de entre un 20% y un 70% a las centrales nucleares españolas, con una disminución de los límites de cobertura de las pólizas de daños próxima al 50%, manteniendo la cobertura de terrorismo. Estos resultados, siendo buenos en una comparación respecto a otros subsectores industriales, donde el promedio de aumento fue del 89%, fueron mal considerados por el subsector nuclear, debido a que no se correspondían con su buena experiencia de siniestralidad, consecuencia de las propias características del sector nuclear y su cultura de la seguridad.

LA RENOVACIÓN DE 2003

La renovación de 2003 desde el Grupo de Trabajo de Seguros Nucleares de UNESA se comenzó a preparar el mismo mes de enero, con el objetivo de conseguir ofertas alternativas en el mes de junio.

Una encuesta realizada a centrales de diez países de economía de mercado proporcionó información respecto a la situación del mercado en 2002. Algunas conclusiones fueron que la Responsabilidad Civil estaba cubierta por los pooles en todos los países encuestados; en cambio, las mutuas estaban presentes en todos ellos en las pólizas de Daños Propios. La repercusión de los sucesos del 11-S fue mejor soportada por la mutuas que por las compañías de seguros, en cuanto a su impacto en primas. En cuanto a la cobertura de terrorismo, la ofrecieron también, aunque con ciertas limitaciones.

Tras esta actuación se solicitaron ofertas a NEIL, EMANI y Espanuclear, obteniéndose las de las mutuas antes del 30 de junio, dado que su mecanismo de elaboración de tarifas es más sencillo que el de los pooles, y está menos sometido a los vaivenes del mercado.

En paralelo se mantuvieron reuniones con el Consorcio de Compensación de Seguros, que es una aseguradora de derecho público que en España cubre de forma imperativa un

catálogo de riesgos extraordinarios, entre los que se incluyen los desastres de la naturaleza (terremotos, inundaciones...) y el terrorismo. Frente al Consorcio, los seguros nucleares gozaban de un status peculiar que se revisó en las nuevas circunstancias de agravamiento del riesgo por terrorismo; en la Ley Financiera en trámite se precisó su regulación, y se incluyeron en el régimen común.

Todas las alternativas, el mantenimiento de la contratación con Espanuclear y la contratación de los seguros con alguna de las mutuas, fueron objeto de análisis detallado desde los puntos de vista técnico, económico, fiscal y jurídico. La complejidad de muchos aspectos provocó que, a la postre, algunas decisiones debieron tomarse en escasas fechas. Finalmente, algunas centrales y empresas adquirieron la condición de mutualista con ONEIL, y otras han proseguido contratando con Espanuclear con un nuevo plan quinquenal de participación en beneficios. En todos los casos, las condiciones han mejorado notablemente respecto al año anterior. Esta situación es nueva en el sector, y encierra unos elementos de inestabilidad que sugieren que todavía quedan varias páginas por escribir, en esta narración. Quizá la solución esté en un modelo más próximo al de países con industrias nucleares similares a la nuestra. O tal vez debamos crear nuestro propio modelo.



Francisco FIGUEROLA SEQUI es ingeniero industrial (Especialidad Técnicas Energéticas) por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona y diplomado en Dirección de Empresas P.D.D. por el IESE. Trabajó desde 1975 hasta 1983 en Banesto, y posteriormente en Ibermática e INYPSA hasta que en 1986 ingresó en la Asociación Nuclear Ascó. Fue responsable de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, de Organización, jefe de compras y jefe de aprovisionamientos. Actualmente es jefe de Logística de ANAVI, con responsabilidades en las áreas de materiales, documentación, servicios generales y seguros. Desde 1990 ha formado parte de los grupos de Seguros Nucleares de UNESA, en los que ha participado en las sucesivas contrataciones.